



Cruz Roja
Costarricense

**POLÍTICA PARA LA IGUALDAD Y EQUIDAD
DE GÉNERO EN LA CRUZ ROJA
COSTARRICENSE**

Aprobada según el acuerdo V-1 de la Sesión Ordinaria 21-2018 del Consejo Nacional
realizada el 10 de noviembre de 2018.

Número de versión: 1.0

PROPÓSITO DE LA POLÍTICA

La Cruz Roja Costarricense en absoluta concordancia con los Principios Fundamentales y los mandatos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja, plantea consolidar, promover, impulsar, fomentar y capacitar la construcción de diálogos e intervenciones sustentados en la tolerancia y el respeto a las diferencias de la población que atiende, transformando las desigualdades de género en el desarrollo de capacidades que promuevan esa paridad.

Con gran interés de que la Sociedad Nacional aborde este tema, es que se orienta esta Política, a la planificación de las acciones relacionadas con la transversalidad del enfoque de género y diversidad; permitiendo incidir en las personas tomadoras de decisiones y de todo el personal cruzrojista, la inclusión de la igualdad y la interacción entre los roles de género, fomentando la participación en un proceso de reflexión y sensibilización.

ANTECEDENTES

En las últimas décadas se han dado importantes avances y esfuerzos a favor de la igualdad y equidad de género, tanto a nivel nacional como internacional, no obstante, aún persisten brechas evidentes. Las mujeres enfrentan con respecto a los hombres, tasas de participación más bajas en empleo, educación, salarios, lo cual afecta su autonomía económica, su desarrollo humano y el cumplimiento efectivo de sus derechos.

En la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, llevada a cabo en setiembre del 2015, los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), aprobaron la agenda 2030, que incluye un conjunto de 17 objetivos (ODS) de aplicación universal, y es desde el 1 de enero de 2016 que rigen los esfuerzos de los países para lograr un mundo sostenible al año 2030. El ODS número 5 busca lograr la igualdad entre géneros y empoderar a las mujeres y niñas, además de hacerse un esfuerzo por incluir de forma transversal la igualdad de género en los otros ODS. (Presidencia de la República de México, 2015).

A nivel nacional se cuenta con varios acuerdos y documentos que apoyan la igualdad y equidad de género, entre ellos se encuentran la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG) la cual cuenta con cuatro ejes estratégicos: Cultura de los derechos para la igualdad, Distribución del tiempo, Distribución de la riqueza y Distribución del poder (Instituto Nacional de las Mujeres, 2018). Por parte de la Cruz Roja Costarricense, se cuenta con La Política de Inclusión Social, Cultura de Paz y No Violencia, aprobada el 24 de marzo de 2018, mediante el acuerdo V-2 de la Sesión Ordinaria 06/2018 del Consejo Nacional realizada.

MARCO JURÍDICO

A nivel internacional la **Declaración Universal de Derechos Humanos** establece que todas las personas son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley, la **Convención Americana sobre Derechos Humanos** (Pacto de San José) reafirma el hecho de que

todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley y en el mismo sentido, el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, reafirma que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. Por otra parte la **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**, establece la obligación Estatal de tomar medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.

Recientemente, la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** aprobada por los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en el 71 período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada en septiembre del 2015, constituye una hoja de ruta para lograr el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) a través de la implementación de políticas públicas.

Ahora bien, en el ordenamiento jurídico nacional, en la **Constitución Política** se define a Costa Rica como una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural, y en sus artículos 20 y siguientes determina los derechos y garantías individuales de todas las personas en la República de Costa Rica. Asimismo, la **Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer** determina que los poderes e instituciones del Estado están obligados a velar porque la mujer no sufra discriminación alguna por razón de su género y que goce de iguales derechos que los hombres, cualquiera que sea su estado civil, en toda esfera política, económica, social y cultural. En el mismo sentido, el **Código de Trabajo** se proscribe que todas las personas trabajadoras que desempeñen en iguales condiciones subjetivas y objetivas un trabajo igual gozarán de los mismos derechos, en cuanto a jornada laboral y remuneración, sin discriminación alguna.

Política nacional para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (PIEG) 2018-2030 se crea mediante el Decreto Ejecutivo N°41115 MP-MCM del 06/03/2018 publicado en el alcance N°136, Gaceta N° 137 del 30/07/2018, cuyo propósito es que al finalizar el año 2030 más mujeres en Costa Rica hacen ejercicio efectivo de sus derechos en igualdad con los hombres, en un marco de respeto a los derechos humanos y a la inclusión de las diversidades económicas, de edad, étnicas, culturales y geográficas.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política es aplicable con carácter general a todas las personas remuneradas o voluntarias adscritas a la Sociedad Nacional, en cualquiera de sus niveles de gobierno, gestión u operaciones; sea con personas integrantes del Movimiento Internacional o agentes externos. El mandato de esta política influye también para todas las personas cruzrojojistas en misiones humanitarias o de atención de emergencias y desastres tanto dentro como fuera del país, la protección contra la violencia de género mediante procesos participativos, e igualdad de accesos a los diferentes quehaceres de la Sociedad Nacional.

BASES CONCEPTUALES

La Cruz Roja Costarricense define las bases conceptuales sobre las cuales se plantea el abordaje de la Política de Igualdad y Equidad de Género:

Acceso: “En los programas de intervención en casos de emergencia se debe proporcionar acceso a todas las personas y sectores de la población afectada. Por ende, los criterios de selección de beneficiarios y para establecer prioridades en cuanto al acceso a bienes, servicios y protección de índole humanitaria deben fundamentarse en un análisis de las cuestiones de género y diversidad, para garantizar que se otorga asistencia y protección a las personas más vulnerables. El acceso, en relación con la asistencia y la protección humanitarias, abarca cuatro aspectos: la ausencia de discriminación, el acceso físico, el acceso económico (asequibilidad) y el acceso a la información” (Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, p. 8).

Equidad de género: Se define como “la imparcialidad en el trato que reciben mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades respectivas ya sea con un trato igualitario o con uno diferenciado pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades. En el ámbito del desarrollo, un objetivo de equidad de género a menudo requiere incorporar medidas encaminadas a compensar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres” (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2014, p. 106).

Esteriotipos de género: Son el “conjunto de creencias existentes sobre las características que se consideran apropiadas. Estos serían la feminidad para ellas y la masculinidad para ellos” (M. Lamas, 2000, p. 8). Aquellas “construcciones sociales cuyo objetivo es perpetuar la imagen y pautas de comportamiento de los sexos asignándoles roles o papeles sociales diferenciadores y desiguales” (López, I., 2007, p. 110).

Género: El término género “se refiere a las diferencias sociales entre hombres y mujeres a lo largo del ciclo de vida. A pesar de estar profundamente arraigadas en cada cultura, estas diferencias sociales cambian a través del tiempo, y tienen variaciones tanto dentro como entre las culturas. El género determina las funciones, el poder y los recursos de los hombres y las mujeres en una cultura” (Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, p. 3).

Igualdad de género: “Es la relación de equivalencia entre hombres y mujeres, las personas tienen el mismo valor, independientemente de su sexo, y por eso son iguales” (López, I., 2007, p. 110).

Masculinidades y Feminidades alternativas: “Refiere a la búsqueda de modelos alternativos en los cuales el valor de las personas esté por encima de cualquier otro aspecto que vaya a menoscabar las relaciones entre hombre-mujer, mujer-mujer y hombre-hombre; un modelo donde lo imperante sea el respeto de las diversidades y la aceptación de las mismas como medios para potencializar las relaciones de igualdad entre los géneros” (Chaves, A., 2012, p.11)

Perspectiva de género: “Una perspectiva o mirada de género es aquella que tiene en cuenta las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres existentes en la realidad. Es decir, visibiliza el modo en que género puede afectar la vida y las oportunidades de las personas para resolver sus problemas y dificultades” (López, I., 2007, p. 27).

Relaciones de género: Pueden definirse como “aquel tipo de relaciones sociales determinadas por el género de las personas, que crean diferencias en la posición relativa de hombres y mujeres, de manera única en cada contexto. La posición relativa se expresa en un conjunto de derechos, obligaciones y responsabilidades recíprocas, interrelacionadas de manera dinámica y, por ello, susceptibles al cambio y la evolución. Si las circunstancias económicas, sociales o políticas se modifican, ya sea por cambios en las condiciones de mercado regionales o globales o por cambios en el contexto político, los derechos y responsabilidades que delimitan los ámbitos de actuación de hombres y mujeres se redefinen de acuerdo con esos cambios” (López, I., 2007, p. 111)

Roles de género: “Papeles atribuidos socialmente a cada individuo por el hecho de ser hombre o ser mujer y que se espera que cada uno cumpla. Tales roles son aprendidos y no naturales. Los niños aprenden a ocupar los espacios sociales, materiales y simbólicos reservados a lo “propio de un hombre”; y si es una niña aprende a ocupar los espacios sociales, materiales y simbólicos reservados a lo “propio de una mujer” (López, I., 2007, p. 111).

Violencia por motivos de género: “Es un concepto amplio que abarca cualquier acto perjudicial perpetrado contra la voluntad de una persona, y basado en diferencias (de género) sociales adscritas a hombres y mujeres. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos físicos, mentales o sexuales, amenazas de tales actos, coerción y demás formas de privación de libertad, sea en público o en privado” (Comité Permanente entre Organismos, citado por Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, pp. 11-12).

HOJA DE RUTA

La promoción de la igualdad y equidad de género es una prioridad impostergable en toda acción social y humanitaria, la cual ha sido definida por los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por lo tanto, la Cruz Roja Costarricense promoverá disminuir las brechas existentes en relación de género a través de la sensibilización y capacitación del personal de la Sociedad Nacional, fortaleciendo la participación protagónica de las mujeres lideresas en las distintas estructuras de Cruz Roja Costarricense, además del establecimiento de mecanismos y procedimientos a nivel estructural y operativo que permitan el acceso a la igualdad y equidad de género en las diversas instancias.

De igual forma, la Sociedad Nacional incorporará la perspectiva de género en el ciclo de programas y proyectos, de forma que se beneficie de manera igualitaria y equitativa a las personas más vulnerables, con especial énfasis en niñas, mujeres, así como en el ejercicio de masculinidades y feminidades alternativas, en la atención de emergencias, como en los procesos de resiliencia comunitaria, reducción de riesgos y la prestación de servicios institucionales.

La Cruz Roja Costarricense promoverá y garantizará en todo momento la equidad y la igualdad de derechos entre géneros en su quehacer cotidiano, a nivel interno como externo.

REVISIÓN DEL DOCUMENTO

Esta política deberá revisarse y difundirse anualmente, en el mes de marzo. La aprobación de las actualizaciones y modificaciones son una atribución del Consejo Nacional. El responsable de revisar y actualizar esta política será el Comité Temático de Equidad y Diversidad. La difusión será una competencia de ambos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Chaves, A (2012) *Masculinidad y feminidad: ¿De qué estamos hablando?*. Recuperado <http://www.revistas.una.ac.cr>
- Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (s.f.). *Aplicación de normas mínimas sobre género y diversidad en programas motivados por emergencias*. Recuperado de www.ifrc.org
- Instituto Nacional de las Mujeres (2018). *Política Nacional para la igualdad efectiva entre mujeres y hombre PIEG 2018-2030*. San José, Costa Rica: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Lamas, M. (2000). Diferencias de sexo, género y diferencia sexual. *Revista Cuicuilco*, 7 (18), p. 8.
- López, I. (2007). *El enfoque de género en la intervención social*. España: Cruz Roja Española.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2014). *Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo*. Francia: UNESCO, p. 106.
- Presidencia de la República de México (2015). *Inclusión social: Marco teórico conceptual para la generación de indicadores asociados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible México*: Kunts Gráfico.